

RIVAS, GENARO LIBORIO MARINO FLORES contra la empresa CONSTRUCCIONES PUNTA EL RIBERO S.L.U., sobre despido, se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por MARIO CAMPOS RUIZ, LUIS ANTONIO ALONSO HEVIA, GERARDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, TOMÁS CABALLERO COBO, SALVADOR BARRIGÓN SALAZAR, LUIS BAEZA DÁMASO, MIGUEL GARCÍA GARCÍA, VIDAL MARTÍNEZ RUIZ, RAMÓN MANUEL CRUZ RELLOSO, FRANCISCO MANTECÓN ALONSO, JOSÉ ANTONIO MANTECÓN AJA, JACINTO TEJEDOR GONZÁLEZ, EMILIO PEDRAJO GUTIÉRREZ, MIGUEL SALAS TOCA, DANIEL GUTIÉRREZ CUEVAS, JOSÉ VALLEJO SAINZ, JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PABLO JARA PÉREZ, DAVID SANCIO FERNÁNDEZ, JESÚS RIVERO GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL MERICO VÉLEZ, JESÚS MIGUEL RODICIO MORILLO, ANTONIO MANTECÓN ALONSO, RAMIRO MARTÍNEZ TERÁN, JORGE ZATÓN PÉREZ, SAÚL SOMAVILLA GONZÁLEZ, JOSÉ MARÍA SARRIA SÁNCHEZ, VASILE BOINCEANU, VICTOR EDUARDO POZO PONCE, VALERIU COJOCARU NELSON MONTOYA GAMBOA, CHRISTIAN ALEXA ESPINOSA RIVAS, GENARO LIBORIO MARINO FLORES frente a CONSTRUCCIONES PUNTA EL RIBERO S.L.U. por un importe de 254.344,83 euros de principal, 25.434,48 euros de intereses y 25.434,48 euros de costas.

Requíerese al ejecutado a fin de que manifieste relación de bienes y derechos de su propiedad para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, haciéndole saber que las cantidades por las que se ha despachado ejecución podrán ser ingresadas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 2778000064011609.

No señalando la parte ejecutante bienes sobre los que trabar embargo, diríjase oficios a los pertinentes organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia, respecto a los cuales, una vez se resuelva sobre la acumulación de la presente ejecución a la que se sigue en este Juzgado con el número 29/2009, se acordará.

Se declaran embargados los posibles saldos que en cuentas corrientes, depósitos u otros productos financieros pudiera tener el demandado en cualquier entidad bancaria.

Dese audiencia al Fogasa a fin de que en el plazo de quince días pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Punta El Rivero, S. L. U.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 15 de mayo de 2009.—La secretaria, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/8128

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 88/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 88/2009 (demanda 88/09) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Julio Santamaría Lebaniegos contra la empresa «La Estela Cantábrica de Seguridad, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, frente a «Estela Cantábrica de Seguridad, S. L.» por un principal de 1.182,58 euros de principal, más 118,26 euros de intereses y 118,26 de costas provisionales.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Al otrosí, encontrándose la ejecución 151/08 en el trámite de audiencia previa a la insolvencia, estése a lo acordado en este auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por este auto, lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.—El magistrado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «La Estela Cantábrica de Seguridad, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 18 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/8129

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación en procedimiento de ejecución número 134/09

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 134/2009 (Dem. 85/09) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Marian Boboc contra la empresa «TRANSPORTES NICOLÁS LÓPEZ CASTAÑERA», sobre despido, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA

Ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

En Santander, 25 de mayo de 2009.

Dada cuenta, visto el contenido del escrito presentado por el letrado don Ignacio Martínez Sabater en nombre de doña Marian Boboc, se tiene por solicitada la ejecución de la Sentencia de fecha 8 de abril de 2009, dictada en las presentes actuaciones, a fin de que se dicte Auto por el que se declare extinguida la relación laboral existente entre la empresa demandada «TRANSPORTES NICOLÁS LÓPEZ CASTAÑERA» y el demandante doña Marian Boboc y, previo a su resolución, se acuerda citar a las partes y al FOGASA, a la comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle Alta 18, el día 6 de julio de 2009, a las 12:50 horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FOGASA.

Así lo manda y firma S.Sa. Doy fe.

Ilustrísimo señor magistrado. El/La secretario/a judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «TRANSPORTES NICOLÁS LÓPEZ CASTAÑERA», en ignorado

paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 25 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/8642

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 94/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 94/2009 (demanda 502/08) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don/doña Elaydan Aliev Arunov contra la empresa Pazos de los Ríos, Maite Amaya, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don/doña Elaydan Aliev Arunov frente a Pazos de los Ríos, Maite Amaya por un importe de 2.893,42 euros de principal, más 289,34 euros de intereses y 289,34 euros de costas que se fijan provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Requírase al ejecutado a fin de que manifieste relación de bienes y derechos de su propiedad para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, haciéndole saber que las cantidades por las que se ha despachado ejecución podrán ser ingresadas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 2778-0000-64-0094-09.

No señalando la parte ejecutante bienes sobre los que trabar embargo, diríjase oficios a los pertinentes organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Líbrese al efecto oficio a la Agencia Tributaria, así como al Servicio de Índices de la Propiedad, obteniéndose, vía telemática, dicha información de la Gerencia Territorial del Catastro, Dirección General de Tráfico y Agencia Tributaria.

Se declaran embargados los posibles saldos que en cuentas corrientes, depósitos u otros productos financieros pudiera tener el demandado en cualquier entidad bancaria. Librándose a tal efecto los correspondientes oficios a La Caixa, BBVA y Banco Santander.

Dese audiencia al Fogasa a fin de que en el plazo de quince días pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.—El magistrado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pazos de los Ríos, Maite Amaya, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 15 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/8130

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 97/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 97/2009 (demanda 923/8) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando Fernández Martín, don Ángel López Miera y don José Cano Torre contra la empresa «AIPEER, S. L.» sobre despido, se ha dictado auto en fecha 22 de abril de 2009, despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Fernando Fernández Martín, don Ángel López Miera y don José Cano Torre frente a «AIPEER, S. L.» por un importe de 18.421,85 euros de principal, 1.842,18 euros de intereses y 1.842,18 euros de costas.

Requírase al ejecutado a fin de que manifieste relación de bienes y derechos de su propiedad para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, haciéndole saber que las cantidades por las que se ha despachado ejecución podrán ser ingresadas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 2778000064009709.

No señalando la parte ejecutante bienes sobre los que trabar embargo, diríjase oficios a los pertinentes organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Líbrese al efecto oficio a la Agencia Tributaria, así como al Servicio de Índices de la Propiedad, obteniéndose, vía telemática, dicha información de la Gerencia Territorial del Catastro, Dirección General de Tráfico y Agencia Tributaria.

Se declaran embargados los posibles saldos que en cuentas corrientes, depósitos u otros productos financieros pudiera tener el demandado en cualquier entidad bancaria y en concreto en Banco de Santander, S. A. y Caja España de Inversiones.

Dese audiencia al Fogasa a fin de que en el plazo de quince días pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «AIPEER, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 15 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/8131

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 188/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 188/2008 (a la que está acumulada la 86/09), demandas